



MAR DEL PLATA, 14 JUN 2019

VISTO el expediente N° 7-3519/19, glosado al expediente N° 1-9712/18, por el cual se da trámite a una denuncia presentada ante la Comisión de Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de dichas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria, a través de la cual se remite la denuncia e informe elevado por la Comisión responsable de la aplicación del "Protocolo de actuación en casos de violencia de género en el ámbito de la UNMDP", a fin de tomar conocimiento de ambos documentos y analizar las acciones que correspondan en virtud de lo normado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90.

Que, a fojas 03, la persona denunciante toma vista del expediente N° 1-1972/18, caratulado "Actuaciones conforme Ordenanza de Consejo Superior N° 2380/17 por aplicación del Protocolo de Actuación en casos de violencia de género en el ámbito de la UNMDP" y ratifica en su totalidad la denuncia formulada ante la Coordinación de la Comisión que tiene a su cargo la aplicación del referido Protocolo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90, modificada parcialmente por Ordenanzas de Consejo Superior Nros 716/97 y 1983/04.

Que, recibidas las propuestas de un miembro estudiante y de un miembro graduado, por parte de los respectivos Centros, según constancias obrantes a fojas 14 y 17, este Decanato dispone la integración de la Comisión Instructora, que será presidida por la Especialista Gladys Noemí Cañueto, en su carácter de Secretaría Académica de esta Facultad, y completada con dos docentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90, y modificatorias.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Integrar una Comisión Instructora que tendrá a su cargo indagar si "*prima facie*" resultan verosímiles los hechos denunciados en el Expediente N° 7-3519/19, glosado al Expediente N° 1-9712/18, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Consejo Superior N° 870/90, modificada parcialmente por Ordenanzas de Consejo Superior Nros 716/97 y 1983/04:

COMISIÓN INSTRUCTORA

Docentes:

-Doctora Sandra Rosa JARA (DNI N° 12.641.904)



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

-Licenciada María Claudia LOMBARDI (DNI N° 14.393.613)

Estudiante:

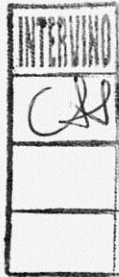
-Señorita Ivana TEIJÓN (DNI N° 35.101.283)

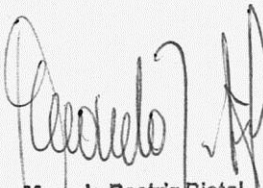
Graduada:


-Doctora Ivonne BARRAGÁN (DNI N° 26.711.147)

ARTÍCULO 2°.- Inscribase en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 341




Mag. Marcela Beatriz Ristol
SECRETARIA DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES